UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 323 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 MAYO 2017

Visto el expediente N° 2689 organizado por el Lic. Edwin Youll Bautista Arroyo sobre licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2689, de fecha 08 de julio de 2016, el Lic. Edwin Youll Bautista Arroyo, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Matemática Aplicada, Mención en Matemática Computacional, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 03 de abril de 2017, acompañando los documentos sustentatorios;

Que, de los documentos presentados fluye que la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la Opinión Legal N° 173-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 58°, numeral 8, 270°, numeral 22, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de abril de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Lic. EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para seguir estudios de Maestría en Matemática Aplicada, Mención en Matemática Computacional, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 03 de abril de 2017 al 02 de abril de 2019.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Lic. EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 323 -2017-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JUAN TACURI MENDOZA	MA-141	04
- GUILLERMO JESÚS ZELA QUISPE	MA-141	04
- MÁXIMO ANGEL GUILLÉN MALDONADO	MA-141	04

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JUAN TACURI MENDOZA	MA-142	03
- GUILLERMO JESÚS ZELA QUISPE	MA-142	03
- MÁXIMO ANGEL GUILLÉN MALDONADO	MA-142	03
- JUAN IGNACIO FLORES GARCÍA	MA-242	03

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JUAN TACURI MENDOZA	MA-141	04
- GUILLERMO JESÚS ZELA QUISPE	MA-143	04
- MÁXIMO ANGEL GUILLÉN MALDONADO	MA-141	04

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JUAN TACURI MENDOZA	MA-142	03
- GUILLERMO JESÚS ZELA QUISPE	MA-142	03
- MÁXIMO ANGEL GUILLÉN MALDONADO	MA-142	03
- JUAN IGNACIO FLORES GARCÍA	MA-142	03

Artículo 3°.- DISPONER que el Lic. EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Lic. EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemática y Física y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 323 -2017-UNSCH-CU

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Departamento Académico de Matemática y Física velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerectorados (02)
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Admisión
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pens.
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. de Desarrollo Instit.
Fac. de Ing. de Minas, Geol y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Prof. Juan Tacuri Mendoza
Prof. Guillermo Jesús Zela Quispe
Prof. Máximo Angel Guillén Maldonado
Prof. Juan Ignacio Flores García
Prof. Edwin Youll Bautista Arroyo
Área de Escalafón
File personal
Archivo

CAZP/oegj.